



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0524-R-2021
Piura, 16 de abril de 2021

VISTO,

El expediente N° 0741-0201-21-3 de fecha 30 de marzo de 2021, presentada por la Dra. María Alburquerque Abad, Secretaria General del SIDUNP de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico para el docente Arq. Evaristo Alburquerque Lapouble; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 25 de marzo de 2021, el Arq. Evaristo Alburquerque Lapouble, docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se dirige al Titular del Pliego para comunicarle que ha sido diagnosticado con COVID 19, y estando en proceso de recuperación y tratamiento, solicita se le brinde apoyo económico, para poder solventar los medicamentos que necesita y así lograr su pronta recuperación;

Que, a través del Oficio N° 028-2021-SIDUNP-SG del 26 de marzo de 2021, la Dra. María Alburquerque Abad, Secretaria General del SIDUNP, comunica al Sr. Rector, que el docente sindicalizado Arq. Evaristo Alburquerque Lapouble, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se encuentra delicado de salud, por la enfermedad de la COVID 19; en tal sentido, solicita se le brinde apoyo económico, a fin de que el mencionado docente pueda solventar los medicamentos que necesita y así pueda lograr su recuperación que le permita retomar sus actividades académicas correspondientes;

Que, mediante Informe Social N° 069-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 07 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor Evaristo Alburquerque Lapouble, se encuentra delicado de salud, en aislamiento social en su domicilio, al haberse infectado con el virus de la COVID-19, solicitando se le apoye económicamente para seguir afrontando los gastos de medicamentos. Por lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez, al mencionado servidor, con la cantidad de S/1,000.00, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad contagiosa de la COVID 19;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 1038-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud, a nombre del Arq. Evaristo Alburquerque Lapouble, según disposición del Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado	2876
Código de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
Monto:	S/ 1,000.00 (Dos con 00/100soles)

Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran el Expediente N°00741-0201-21-3;

Que, mediante proveído de fecha 16 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **Arq. EVARISTO ALBURQUEQUE LAPOUBLE**, docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNP, por el monto de **Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona la recuperación del servidor, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL